

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso de Reorganización
Rad. Nro. 110013103027**20200046600**
C-01

Se encuentra al Despacho el presente trámite para decidir sobre las solicitudes y documentales obrantes en la C01 consecutivos 29 a 33 y 35.

Se reconoce personería al profesional en derecho ALEJANDRO LOZANO ZULUAGA como apoderado judicial de LILIANA CARDONA OSORIO, conforme las facultades conferidas en el mismo.

Acredite el apoderado de la parte demandante el buzón electrónico y que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.

Indíquese de manera expresa los canales digitales elegidos para los fines procesales, a través del cual enviará los ejemplares de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, debiendo dar estricta observancia a lo contemplado en el art. 3° de la Ley 2213 de 2022.

Se pone en conocimiento lo informado por la promotora obrante en el consec. 30.

Alléguese la documental donde aparezca la inscripción de la reorganización ante la Cámara de Comercio habida cuenta que en el consec. 31 esa entidad informa que desde el 29 de abril del cursante año ya esta registrada la reorganización.

Se pone en conocimiento la comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social que traslada al Ministerio de Trabajo el conocimiento de la reorganización consec. 32, e igualmente la comunicación del Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá consec. 35.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740a67da5f359029dac52371def50759f05da3a863382b4d95213449270ba0d2**

Documento generado en 15/12/2022 10:29:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>